

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2023 00209 00
Demandante	Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Roberto Antonio Orrego Concha
Sustanciación	1141
Asunto	Reconoce personería- Ordena oficiar a Eps



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero poner de presente que mediante auto del pasado 11 de agosto de 2023 se aceptó la renuncia de la apoderada judicial del extremo demandante, a saber, doctora Karen Vanessa Parra Díaz. En virtud de ello, se requirió a la parte actora, a fin de que indicara quien sería su nuevo apoderado judicial dentro del presente trámite.

Mediante memorial arrimado el 15 de septiembre de 2023, la doctora Luisa Fernanda Gutiérrez Rincón, identificada con tarjeta profesional No. 249.049 del C.S.J., arrimó la Escritura Pública No. 3440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., por medio de la cual Systemgroup S.A.S.¹ le confiere poder general amplio y suficiente.

En atención a ello, se reconoce personería a la doctora Gutiérrez Rincón para representar los intereses del aquí demandante en los términos del poder a ella conferido.

De otro lado, en atención a que el extremo actor acreditó el intento de notificación del ejecutado conforme los parámetros del artículo 291 del C.G.P. y que el mismo resultó fallido, y que por ello solicitó el emplazamiento del mismo, encuentra esta dependencia judicial que previo a analizar dicha posibilidad, se procurará encontrar la dirección física y/o digital del señor Roberto Antonio Orrego Concha, a través de la EPS Suramericana S.A.

Por ello, se ordena oficiar a la EPS Suramericana S.A. a fin de que dicha entidad, informe los datos de ubicación, física y/o electrónica, del señor Roberto Antonio Orrego Concha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.542.363.

¹ Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. confirió poder a Systemgroup S.A.S. para la administración integral de su cartera.

Se advierte a la parte actora que la expedición del oficio se hará a solicitud de parte, quien deberá comunicarse con la secretaría de esta dependencia judicial, a través del canal electrónico correspondiente, para dicho propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27/11/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 099 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99393d19ae77a5668b650360faf4e5055c3cadf468493b0d7cf85b65174774d5**
Documento generado en 24/11/2023 02:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>